Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (EXPD. CS03/2019)

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055013874472625957749

PRIMERA. Régimen jurídico

El presente pliego se redacta de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, LPRL) y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

SEGUNDA. Objeto

El presente pliego tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones técnicas para la contratación de un servicio de prevención de riesgos laborales ajeno (SPA), para el desarrollo de las actividades preventivas de riesgos laborales. El contrato contemplará las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada.

Para el desarrollo de las tareas, el contratista designará, con independencia de los técnicos especialistas que el contratista debe adscribir a los trabajos a desarrollar, un técnico superior de prevención de riesgos laborales, que será el encargado de la coordinación y de la realización de los mismos, así como el interlocutor con el director de los trabajos designado por la Cámara de Cuentas. Este técnico formará parte del Comité Asesor de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para prevenir situaciones de acoso y acudirá a las reuniones a las que sea convocado por el responsable del contrato designado por la Cámara de Cuentas.

El adjudicatario desempeñará, con carácter general, la labor de asesoramiento y apoyo en la prevención de riesgos laborales.

TERCERA.- Actividades a desarrollar

El adjudicatario desarrollará al menos, las siguientes actuaciones:

a) Diseño, implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales.
b) Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores en los términos de la LPRL.
c) Planificación de la actividad preventiva y determinación de las prioridades.
d) Información y formación de los trabajadores en los términos previstos en la LPRL, que programarán y coordinarán con el responsable del contrato designado por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
e) Asesoramiento y apoyo en prestación de primeros auxilios y planes de emergencia
f) La vigilancia colectiva de la salud de los empleados.
 Por lo que se refiere a la vigilancia de la salud colectiva, el contratista:
 . Realizará un informe sobre epidemiologia e indicadores de salud.
 . Investigará y evaluará cualquier deficiencia sanitaria potencialmente relacionada con la exposición a agentes nocivos inherentes al proceso de trabajo e identificará los casos de enfermedad profesional con arreglo a la legislación vigente.
 . Realizará, asimismo, análisis de datos cualitativos y, en la medida de lo posible, cuantitativos, que pueden mostrar si el personal está expuesto a peligros sanitarios y señalará, en su caso, las medidas preventivas y de control a adoptar.
 . Analizará los distintos puestos de trabajo y los riesgos a los que están expuestos.
g) Divulgar y proporcionar material formativo e informativo sobre cualquier materia relativa a la prevención y su mejora, así como individualmente a los trabajadores, de los riesgos específicos de los respectivos puestos de trabajo.
h) Asesoramiento al Comité de Seguridad y Salud, incluyendo si se solicita, asistencia física de los técnicos a las reuniones, así como las reuniones necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.
i) Se realizarán mediciones periódicas, al menos trimestrales, de los siguientes parámetros: Temperatura, humedad ambiental, concentración

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055013874472625957749

de dióxido y monóxido de carbono, ruido, iluminación y ocasionalmente, otros que pudieran surgir.

j) Realizar la evaluación de riesgos psicosociales del centro de trabajo, y asesorar a la Cámara de Cuentas en la elaboración de la planificación de las actuaciones preventivas que resulten necesarias, en aplicación de la normativa vigente y el protocolo contra el acoso, aprobado por la Cámara de Cuentas en fecha 29 de mayo de 2019, en la que se indicarán los plazos, responsables y actuaciones concretas para minimizar los riesgos detectados.

k) Se impartirán charlas informativas a los trabajadores en relación al acoso laboral.

CUARTA. Obligaciones del contratista.

Además de las definidas en la prescripción anterior, el contratista proporcionará a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid el asesoramiento y apoyo que precise en todas las actuaciones que le sean solicitadas derivadas del objeto del contrato.

El contratista elaborará los pertinentes documentos sobre evaluación y planificación de la actividad preventiva, los medios humanos que deben participar, para implantar las medidas, que de ellos se deriven, quedando de cuenta de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid la ejecución material de las mismas.

El contratista confeccionará, en el plazo de un mes a partir del inicio de la ejecución del contrato, una programación anual de actividades en la que constarán las tareas que considere necesario realizar para atender al contenido del servicio que se contrata, proponiendo los plazos parciales correspondientes a cada tarea, e informará por escrito a la Cámara de Cuentas de todas las actividades preventivas que se vayan efectuando.

En el último mes de cada año del contrato, el adjudicatario presentará una memoria de las actividades preventivas efectuadas, en las que se especifiquen y detallen los trabajos realizados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10550138744726259577 49

QUINTA. Obligaciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid proporcionará al contratista, con carácter previo al inicio las actividades y funciones concertadas, la relación de trabajadores adscritos a los distintos puestos de trabajo, así como toda la información relativa a la estructura las responsabilidades y a las funciones (en especial, en lo que respecta a las atribuidas a la prevención de riesgos laborales); a las prácticas o procedimientos de organización, características y complejidad del trabajo; a la relación de los equipos de trabajo existentes en la empresa y los cambios ulteriores que se produzcan.

Asimismo, facilitará el acceso, a las instalaciones y demás lugares de trabajo de la empresa, a los medios humanos y técnicos del contratista necesarios para la realización de las funciones y actividades a prestar.

SEXTA. Criterios de valoración.

1.- Precio: 85 puntos. Según la siguiente fórmula:

Puntuación = 85 – 85 * (oferta - mejor oferta) / precio licitación.

2.- Número de horas extra disponibles para la Cámara de Cuentas: 15 puntos.

Considerando como mínima la presencia en las instalaciones de la Cámara de Cuentas del técnico superior en prevención de riesgos laborales requerido durante 2 horas al mes, (24 horas/año), se valorará con un máximo de 15 puntos aquella oferta que ofrezca el mayor número de horas de presencia del mismo en las instalaciones de la Cámara de Cuentas, a requerimiento de ésta. El resto de ofertas se valorará de manera proporcional.

SÉPTIMA. Plazo de ejecución

La vigencia del contrato será de 4 años, desde 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023. Podrá prorrogarse por un periodo de un año.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055013874472625957749

Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

OCTAVA. Precio

Las ofertas de los licitadores no podrán superar la cuantía total de 11.199,76 € (9.256,00 € de principal y 1.943,76 € en concepto de I.V.A.).

Dicha cantidad satisfará todos los gastos del contrato y las prestaciones ofrecidas por el adjudicatario incluso los impuestos que hayan de aplicarse.

NOVENA.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares forma parte integrante del clausulado contractual.

Madrid, a fecha de firma
LA JEFA DE LOS SERVICIOS GENERALES

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día 25 de septiembre de 2019, fue aprobado este el Pliego de prescripciones técnicas particulares por el Presidente de la Institución.

Madrid, a fecha de firma
LA OFICIAL MAYOR

Firmado digitalmente por OTILIA ARMIÑANA VILLEGAS
Organización: CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.09.26 09:31:16 CEST
Huella dig.: 96baa4d45201d59d46fddc071fd3d36edb7a2090

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055013874472625957749